



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2016-185-E-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 20 de Diciembre de 2016

**Referencia:** 30.427/14 R

---

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-04061740-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 452.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se propicie la participación de alumnos de la carrera en actividades de investigación radicadas en la Universidad.

II- Se ajuste al estándar vigente la normativa concerniente a la conformación del tribunal evaluador de la tesis.

III- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se incluya de manera transversal en los programas de todos los seminarios un enfoque crítico del sistema heteronormativo.
- Se implementen mecanismos de supervisión del desempeño de los docentes y de seguimiento de los graduados.
- Se implementen políticas orientadas a lograr que los estudiantes se gradúen.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban  
Date: 2018.12.20 13:09:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez  
Vicepresidente  
Presidencia  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul  
Date: 2018.12.20 13:09:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria  
Ministerio de Educación y Deportes

La estructura del plan de estudios se considera pertinente. En cuanto a la organización, considerando que el plan establece que el área de seminarios Básicos constituye el cuerpo teórico principal de la Maestría mientras que la de seminarios Específicos constituye “aportes teóricos novedosos y recientes, que complejizan y enriquecen los conocimientos planteados en las Ciencias Sociales desde una perspectiva de género”, se advierte que los seminarios “Género, Antropología e Identidades” y “Teoría Económica, Mercado y Género” que integran el área Específica abordan cuestiones generales propias del área Básica. Si bien en la respuesta al informe de evaluación se comunica que el primero de estos dos seminarios se corresponde con la disciplina antropológica, se observa que la misma no está contemplada en los seminarios básicos propuestos. En cuanto al segundo seminario, aún cuando la institución informa que es una derivación académica del seminario Básico “La globalización desde una perspectiva de Género: utilización de la mano de obra femenina en América Latina”, se sostiene que los contenidos del seminario específico tienen un carácter más general que los del seminario del área Básica del cual se informa que derivan. Por ende, se sugiere que se revisen los contenidos y su secuencia de dictado.

Por otra parte, se adjuntan a la respuesta al informe de evaluación programas completos de todas las materias, en los que constan contenidos relacionados con distintas teorías y perspectivas de los estudios de género. Los nuevos programas muestran una mayor articulación con clivajes sociales como la etnicidad, la pobreza, la edad o la orientación sexual y en 2 de ellos se presenta una crítica al sistema heteronormativo, lo que cubre en parte el tratamiento de las interacciones y especificidades involucradas en las relaciones de género y de los sujetos no-mujeres involucrados en las relaciones de poder. Aun cuando en líneas generales los contenidos de los nuevos programas son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la carrera, se recomienda incluir de manera transversal en los programas de todos los seminarios un enfoque crítico del sistema heteronormativo. Finalmente, se juzga que el programa actualizado del seminario “Ciudadanía y Políticas Públicas” es acorde al cumplimiento del objetivo de suministrar conocimientos para el diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas de igualdad.

La bibliografía especificada en los nuevos programas es suficiente para el tratamiento de los contenidos y el logro objetivos propuestos.

Se observa que el plan de estudios establece la posibilidad de obtener el título intermedio de Especialista en Estudios de las Mujeres y de Género, lo que amerita dos

observaciones. En primer lugar, se considera que no corresponde el otorgamiento de un título de especialista como título intermedio de una carrera de maestría, por cuanto el mismo debiera otorgarse como culminación de una carrera de especialización, con objetivos, competencias y perfil de graduado, propios y claramente diferenciados de los de una maestría, y más aún de una de tipo académico. Por otra parte, se hace constar que la presente evaluación se limita a la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, por lo que sus resultados no pueden extenderse a la especialización homónima.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea: título de grado universitario con formación en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Básicas o Naturales, Económico-Jurídicas, Tecnológicas o Ciencias de la Salud; o título terciario de carreras de 4 o más años de duración, en las mismas especialidades que las exigidas para el grado universitario.

Aquellos postulantes que cuenten con título de Especialista en Estudios de las Mujeres y de Género otorgado por la Universidad Nacional de Luján o por la Universidad Nacional del Comahue podrán aspirar al título de magister aprobando exclusivamente los seminarios Específicos, el seminario Teoría y Metodología en los Estudios de las Mujeres y de Género II, y los Talleres de Tesis I, II y III.

Por último, todos los aspirantes deben mantener una entrevista con el Director o miembros del Comité Académico, y acreditar mediante certificación la posesión de conocimientos de un idioma extranjero (inglés, francés, italiano o portugués), aspecto que también evalúa la Comisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan la siguiente recomendación:

- Se incluya de manera transversal en los programas de todos los seminarios un enfoque crítico del sistema heteronormativo.

**III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico informado en la respuesta al informe de evaluación se compone de 22 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	5	-	2	-
Invitados:	4	-	2	-	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	20				

De acuerdo con los antecedentes informados en las fichas actualizadas, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia, Filosofía, Sociología, Antropología, Geografía, Economía, Literatura, Arquitectura, Derecho, Psicología, Estadística, Educación, Ambiente, Trabajo Social.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 4 integrantes del cuerpo académico no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Dos de ellas son responsables de asignaturas, informan poseer título de grado y ser profesoras adjuntas regulares en la UNLu. La responsable del seminario “Teoría Económica, Mercado y Género” ha realizado 4 cursos de posgrado afines a las temáticas que dicta y está inscrita en la categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos, por lo que está capacitada para el dictado de la materia a su cargo. En cuanto a la docente a cargo del seminario “Género, Ambiente y Derecho”, en el formulario que acompaña la respuesta de la institución se aportan datos que permiten concluir que cuenta con formación y recientes publicaciones pertinentes a la asignatura mencionada, así como

también con antecedentes en gestión académica y participación en proyectos de investigación, por cuanto se considera que reúne antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones. Una tercera docente con título de especialista consigna una extensa trayectoria en gestión universitaria y está inscrita en la categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos, y la docente restante informa poseer título de especialista, trayectoria docente, experiencia gestión académica y publicaciones relevantes en la temática de la carrera, por lo cual se considera que ambas están capacitadas para el ejercicio de sus funciones.

Los restantes docentes también reúnen antecedentes suficientes.

En síntesis, los datos informados en las fichas docentes permiten concluir que las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con las tareas que se les asignan. Las áreas disciplinares de formación de los docentes son variadas y acordes al carácter multidisciplinar que propone la carrera.

#### **Supervisión del desempeño docente**

En el formulario electrónico se consigna que para el seguimiento de la actividad de los docentes está prevista la elaboración de encuestas anónimas que se entregarán a los estudiantes una vez finalizado cada seminario. Estas encuestas indagarán la opinión de los alumnos respecto de los contenidos transmitidos, la metodología implementada, las actividades complementarias propuestas, la distribución del tiempo en relación con los contenidos, la interacción entre participantes y profesores, observaciones y sugerencias. Los datos así obtenidos se presentarán al Comité Académico, órgano que realizará los ajustes necesarios.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	23
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	18
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	21

Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	17
Cantidad de actividades de investigación en las que participan alumnos de la carrera	-
Cantidad de actividades que informan resultados	18
Cantidad de actividades con evaluación externa	8

En la Autoevaluación se amplía la información referida a las actividades de investigación y transferencia desarrolladas. A través de las actividades de investigación consignadas se advierte la articulación de la Maestría con el Doctorado con orientación en Ciencias Sociales y Humanas. Se observa que aun cuando 12 de los 23 proyectos de investigación cuyas fichas se presentan incorporan la perspectiva de género, no se informa la participación de maestrandos en las actividades informadas. Teniendo en cuenta el perfil académico de la carrera y la previsión explícita en el plan de estudios de incorporar a los alumnos de carrera a tareas de investigación promovidas desde la Maestría, se considera necesario que se asegure la participación de alumnos de la carrera en proyectos de investigación pertinentes, radicados en la Universidad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se propicie la participación de alumnos de la carrera en actividades de investigación radicadas en la Universidad.

## EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual sobre una temática elegida por el maestrando bajo la orientación del Director. El trabajo debe evidenciar rigor metodológico y mostrar un avance o aporte al conocimiento del tema elegido, y su formato debe ser pertinente a su carácter científico.

En tanto la carrera aún no cuenta con graduados, no se presentan copias de tesis. En la autoevaluación se informa que 4 alumnas han presentado sus proyectos de tesis.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 12, cantidad que se considera suficiente teniendo en cuenta la cantidad de ingresantes en la primera cohorte (20 estudiantes). Sus antecedentes resultan adecuados.

### **Jurado**

De acuerdo a lo establecido en el plan de estudios aprobado, la evaluación de la tesis estará a cargo de un jurado integrado por 3 profesores investigadores con título de magister o superior, de los cuales 1 deberá ser externo a la Universidad. Se explicita que el Director puede asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto.

La composición del jurado establecida en el plan de estudios contempla la participación del director de tesis en las deliberaciones del jurado, lo cual no se ajusta a la normativa ministerial vigente. Si bien la ausencia de graduados indica que hasta el presente no se han conformado tribunales de tesis, resulta necesario adecuar los términos de la normativa al estándar actual.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El plan de estudios prevé un sistema de tutorías que tiene por objeto orientar y asesorar individualmente a los maestrandos, en relación con las elecciones, decisiones y dificultades que se les presenten durante el cursado de la carrera. Se recomienda fortalecer estos mecanismos con el objeto de favorecer la culminación del posgrado.

El plan de estudios menciona entre las actividades de autoevaluación de la carrera el seguimiento de la inserción en el campo laboral y la valoración de las instituciones en las que se inserten de los graduados. Se recomienda implementar mecanismos que permitan el relevamiento de estos datos.

Tanto en la autoevaluación como en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que 20 de los 21 alumnos de la primera cohorte -ingresada en el año 2011- finalizaron el cursado en diciembre del año 2013, 4 de ellos han presentado sus proyectos de tesis y ninguno se ha graduado habiéndose cumplido el plazo establecido para la graduación. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 5 años.

Respecto de la evolución de las cohortes, se observa que prácticamente no existió deserción, pero sí desgranamiento. Por eso, como ya se ha señalado, se recomienda implementar políticas orientadas a lograr que los estudiantes se gradúen.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:



- Se ajuste al estándar vigente la normativa concerniente a la conformación del tribunal evaluador de la tesis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen políticas orientadas a lograr que los estudiantes se gradúen.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, desde hace más de 10 años, existe en el Departamento de Ciencias Sociales un área especializada en Estudios de la Mujer y del Género que dispone de equipamiento informático. Además, los alumnos tienen acceso a 2 aulas con capacidad para 30 alumnos cada una y a un auditorio con cañón para uso de todos los docentes.

La infraestructura y el equipamiento de la carrera informados resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 1.136 volúmenes vinculados con la temática del posgrado -en el plan de estudios se puntualiza que más 800 de estos volúmenes la carrera están en la biblioteca del área de Estudios de la Mujer y del Género- y 20 suscripciones a revistas especializadas.. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

También se informa que la revista de estudios de la mujer que la UNLu edita en conjunto con la Universidades Nacionales de La Pampa y del Comahue lleva ya 17 volúmenes y fue registrada en el directorio de LATINDEX por el CAICYT-CONICET.

El acervo bibliográfico informado permitirá cubrir las necesidades de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan: la Resolución Rectoral N° 154/14 de creación de un Servicio de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad; la Resolución Rectoral N° 151/15 que aprueba la contratación de un Servicio Externo de Seguridad e Higiene del 1 de abril al 30 de septiembre de 2015, designa a un responsable de la Seguridad e Higiene de la Universidad por el mismo período y explicita que la Vicerrectora otorga la conformidad al servicio mensual; la copia del formulario de Relevamiento General de Riesgos Laborales (Anexo I de la Res. 463/09 de la Superintendencia General de Riesgos del trabajo) sin firmas y con el logotipo de una aseguradora privada de riesgos del trabajo; un

Certificado de Tratamiento de Residuos emitido en enero del año 2015; y un Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos.

La documentación presentada por la Universidad no certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen desfavorable en el año 2012 mediante Acta CONEAU N° 358.

En la actual evaluación, la estructura de gestión de la carrera se considera adecuada. La Directora cuenta con formación y antecedentes suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas, al igual que los miembros de la Comisión Académica recientemente designados.

En cuanto al plan de estudios, su organización en áreas se considera pertinente. El plan actual explicita las 220 horas destinadas al diseño y redacción de la tesis, el régimen de correlatividades establecido para el cursado de los seminarios de cada área y la carga horaria y la secuencia de cursado de las actividades curriculares que apuntan a la formación del alumno en Metodología de la investigación, lo que subsana varias de las objeciones formuladas en la anterior evaluación de la carrera. Aún cuando los contenidos presentados son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la Maestría, se recomienda que se incluya de manera transversal en los programas de todos los seminarios un enfoque crítico del sistema heteronormativo. La bibliografía especificada en los programas se articula en forma suficiente con los contenidos y objetivos propuestos. Por otra parte, los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Sobre la base de lo expuesto, se concluye que la denominación de la carrera se corresponde con sus objetivos, plan de estudios y perfil de graduado propuesto.

El cuerpo académico resulta adecuado. Las áreas disciplinares de formación de los docentes son variadas y acordes al carácter multidisciplinar que propone la carrera. Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Respecto de las actividades de investigación, se observa que aun cuando 12 de los 23 proyectos de investigación cuyas fichas se presentan incorporan la perspectiva de género, no se informa la participación de maestrandos en las actividades informadas. Teniendo en cuenta el perfil académico de la carrera y la previsión explícita en el plan de estudios de incorporar a los alumnos de carrera a tareas de investigación promovidas desde la Maestría, se considera necesario que se asegure la participación de alumnos de la carrera en proyectos de investigación pertinentes, radicados en la Universidad.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Cabe señalar, no obstante, que pese a haberse cumplido el plazo para la graduación, aún no han egresado integrantes de la primera cohorte de la carrera y por ende no se han presentado tesis. En lo que respecta a la composición de los jurados, la establecida en el plan de estudios contempla la participación del director de tesis en las deliberaciones del jurado, lo cual no se ajusta a la normativa ministerial vigente. Si bien la ausencia de graduados indica que hasta el presente no se han conformado tribunales de tesis, resulta necesario adecuar los términos de la normativa al estándar actual. Respecto de la evolución de las cohortes, se observa que prácticamente no existió deserción, pero sí desgranamiento. Por eso, como ya se ha señalado, se recomienda implementar políticas orientadas a lograr que los estudiantes se gradúen.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de la carrera y el acervo bibliográfico informado resulta apropiado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:** IF-2016-04061740-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2016

**Referencia:** 30.427/14 RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564  
Date: 2016.12.02 14:45:35 -0300

Marcela Groppo  
Directora  
Dirección de Acreditación de Carreras  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.12.02 14:45:35 -0300